



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO

LA QUINCAGESIMA NOVENA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO; Y EL ARTICULO 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

PUNTO DE ACUERDO No. LIX-102

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NO HA LUGAR A TURNAR A LA SECCION INSTRUCTORA LA DENUNCIA DE JUICIO POLITICO INTERPUESTA POR EL CIUDADANO REYMUNDO ZEPEDA GAONA QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO SEGUNDO SINDICO DEL R, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SERAPIO CANTU BARRAGAN, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO REYNOSA, TAMAULIPAS, EN LA ADMINISTRACION 2002-2004; JOSE LUIS RAMIREZ GUAJARDO Y LUIS FEDERICO GARCIA GARCIA, PRIMER Y SEGUNDO SINDICO DE LA ADMINISTRACION MENCIONADA, VICTOR AGUILAR ORTA, MARIA BEATRIZ PEÑA PIÑA, JOSE LUIS ORTIZ RANGEL, ERNESTO BALLI CALZADO, JUAN NOE LOPEZ SOTO, LEONEL FALCON GARZA, JAVIER ALBERTO GARZA FAZ, SILVIA GARCIA GONZALEZ, SILVESTRE CASTILLO BAEZ, FILIBERTO LOPEZ ADAME, AMADA ARREDONDO VILLARREAL, FRANCISCO JAVIER DIAZ COBARRUBIAS, JOSE ISABEL HERNANDEZ TRUJILLO, LINO IRAM VAZQUEZ DIAZ Y ELUID TREVIÑO GUERRERO, TODOS REGIDORES DE LA ADMINISTRACION ANTES REFERIDA.

ARTÍCULO PRIMERO.- No ha lugar a turnar a la Sección Instructora la denuncia de juicio político interpuesta por el ciudadano REYMUNDO ZEPEDA GAONA quien actualmente se desempeña como Segundo Síndico del R, Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en contra de los ciudadanos SERAPIO CANTÚ BARRAGAN, quien se desempeñó como Presidente Municipal del Municipio Reynosa, Tamaulipas, en la administración 2002-2004; JOSÉ LUIS RAMÍREZ GUAJARDO y LUIS FEDERICO GARCÍA GARCÍA, Primer y Segundo Síndico de la administración mencionada, VICTOR AGUILAR ORTA, MARÍA BEATRIZ PEÑA PIÑA, JOSÉ LUIS ORTIZ RANGEL, ERNESTO BALLÍ CALZADO, JUAN NOE LÓPEZ SOTO, LEONEL FALCÓN GARZA, JAVIER ALBERTO GARZA FAZ, SILVIA GARCÍA GONZÁLEZ, SILVESTRE CASTILLO BÁEZ, FILIBERTO LÓPEZ ADAME, AMADA ARREDONDO VILLARREAL, FRANCISCO JAVIER DÍAZ COBARRUBIAS, JOSÉ ISABEL HERNÁNDEZ TRUJILLO, LINO IRAM VAZQUEZ DÍAZ y ELUID TREVIÑO GUERRERO, todos Regidores de la administración antes referida, por no cumplir las exigencias del artículo 12 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tamaulipas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notifíquese a los interesados la presente resolución, y archívese el expediente relativo con el carácter de asunto concluido.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado, para los fines legales consiguientes.

**SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.
Cd. Victoria, Tam., a 3 de febrero del año 2006.
DIPUTADO PRESIDENTE**

SERVANDO LOPEZ MORENO.

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.

BENJAMIN LOPEZ RIVERA.

MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA EL NO HA LUGAR A TURNAR A LA SECCION INSTRUCTORA LA DENUNCIA DE JUICIO POLITICO INTERPUESTA POR EL CIUDADANO REYMUNDO ZEPEDA GAONA QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO SEGUNDO SINDICO DEL R, AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS, EN CONTRA DE LOS CIUDADANOS SERAPIO CANTU BARRAGAN, QUIEN SE DESEMPEÑO COMO PRESIDENTE MUNICIPAL DEL MUNICIPIO REYNOSA, TAMAULIPAS, EN LA ADMINISTRACION 2002-2004; JOSE LUIS RAMIREZ GUAJARDO Y LUIS FEDERICO GARCIA GARCIA, PRIMER Y SEGUNDO SINDICO DE LA ADMINISTRACION MENCIONADA, VICTOR AGUILAR ORTA, MARIA BEATRIZ PEÑA PIÑA, JOSE LUIS ORTIZ RANGEL, ERNESTO BALLI CALZADO, JUAN NOE LOPEZ SOTO, LEONEL FALCON GARZA, JAVIER ALBERTO GARZA FAZ, SILVIA GARCIA GONZALEZ, SILVESTRE CASTILLO BAEZ, FILIBERTO LOPEZ ADAME, AMADA ARREDONDO VILLARREAL, FRANCISCO JAVIER DIAZ COBARRUBIAS, JOSE ISABEL HERNANDEZ TRUJILLO, LINO IRAM VAZQUEZ DIAZ Y ELUID TREVIÑO GUERRERO, TODOS REGIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN ANTES REFERIDA.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Cd. Victoria, Tam., 3 de febrero del año 2006.

**C. ING. EUGENIO HERNANDEZ FLORES.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
PALACIO DE GOBIERNO.
CIUDAD.**

Con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1 incisos f) e i) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, y para los efectos de lo dispuesto por el artículo 91, fracción V, de la Constitución Política del Estado por esta vía remitimos a Usted, el Punto de Acuerdo número LIX-102 de esta LIX Legislatura, mediante el cual se determina el no ha lugar a turnar a la Sección Instructora la denuncia de juicio político interpuesta por el ciudadano REYMUNDO ZEPEDA GAONA quien actualmente se desempeña como Segundo Síndico del R, Ayuntamiento del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, en contra de los ciudadanos SERAPIO CANTU BARRAGAN, quien se desempeñó como Presidente Municipal del Municipio Reynosa, Tamaulipas, en la administración 2002-2004; JOSÉ LUIS RAMIREZ GUAJARDO y LUIS FEDERICO GARCIA GARCIA, Primer y Segundo Síndico de la administración mencionada, VICTOR AGUILAR ORTA, MARIA BEATRIZ PEÑA PIÑA, JOSE LUIS ORTIZ RANGEL, ERNESTO BALLI CALZADO, JUAN NOE LOPEZ SOTO, LEONEL FALCON GARZA, JAVIER ALBERTO GARZA FAZ, SILVIA GARCIA GONZALEZ, SILVESTRE CASTILLO BAEZ, FILIBERTO LOPEZ ADAME, AMADA ARREDONDO VILLARREAL, FRANCISCO JAVIER DIAZ COBARRUBIAS, JOSE ISABEL HERNANDEZ TRUJILLO, LINO IRAM VAZQUEZ DIAZ y ELUID TREVIÑO GUERRERO, todos Regidores de la administración antes referida.

Sin otro particular, nos es grato reiterar a Usted nuestra atenta y distinguida consideración.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.**

DIPUTADO SECRETARIO

DIPUTADO SECRETARIO

ARMANDO MARTINEZ MANRIQUEZ.

BENJAMIN LOPEZ RIVERA.